



**PLAN ANUAL DE EVALUACION
Y FISCALIZACION AMBIENTAL
PLANEFA - HUAYTARA**



**JESUS HUARCAYA PAUCAR
ALCALDE PERIODO 2015 - 2018**





GESTION MUNICIPAL PERIODO 2015 – 2018

CONSEJO MUNICIPAL

JESUS VIRGILIO HUARCAYA PAUCAR

ALCALDE

REGIDOR: Ing. Wiliam Bustamante Taipe

REGIDOR: Raúl Huarcaya Yupanqui

REGIDOR: Modesto Melgar Huaroto

REGIDOR: Marina Remache Hernández.

REGIDOR: Elar Bendezú Suarez



PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA

I. INTRODUCCION.

El Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de las entidades que conforman el sistema nacional de evaluación y fiscalización ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre el organismo de evaluación y fiscalización ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), en materia de formulación ejecución y evaluación de sus respectivos planes.

La Municipalidad Provincial de Huaytará, forma parte de la entidades de fiscalización ambiental (EFAS), por lo que es importante la elaboración y aprobación anualmente mediante Resolución de Alcaldía del presente plan, el cual constituye un documento técnico normativo de monitoreo y control ambiental donde se evalúan los factores ambientales (agua, suelo, aire, etc.) afectados por las actividades productivas humanas, siendo un apoyo para la toma de decisiones ante impactos riesgos ambientales potenciales que produzcan las actividades.

La Municipalidad Provincial de Huaytará de acuerdo a las competencias que le otorga la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley No. 27972, y demás normativa relacionada con el distrito, conservación, promoción del medioambiente, realiza a través de sus diferentes unidades orgánicas acciones de supervisión, fiscalización y monitoreo según las actividades realizadas por los administrados.

La carencia de instrumental apropiado a imposibilitado a la fecha fiscalizar y realizar labores de control, respecto a la emisión de humus, gases, vertimientos y demás elementos contaminantes del ambiente, durante el presente año, en cumplimiento a la normativa nacional sobre la base de los ECAs; norma y controlara la contaminación originadas por las diversas actividades económicas propias del distrito.

La Municipalidad Provincial de Huaytará, a través de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en cumplimiento a las normas en materia de evaluación y fiscalización ambiental, formula el presente Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA – 2017, estableciendo como actividades principales a desarrollar en el presente plan, acciones de evaluación y fiscalización ambiental en los componentes ambientales que más se afectan, producto de las principales actividades en nuestro distrito.

En los años anteriores no se ha desarrollado la acción de fiscalización ambiental en el distrito de Huaytará, debido a la falta de asignación presupuestal requerido, para el caso de la calidad ambiental, por los elevados costos.

II. OBJETIVOS DEL PLAN

❖ Objetivo General

Contar con un dispositivo e instrumento de planificación, que permite ordenar y orientar el desempeño técnico y programado de las funciones de evaluación y supervisión como Entidad Fiscalizadora Ambiental la Municipalidad Provincial de Huaytará.



❖ **OBJETIVO ESPECÍFICOS**

- ❖ *Desarrollar acciones de fiscalización y sanción, sobre la base del análisis de los incumplimientos detectados en las acciones de supervisión.*
- ❖ *Desarrollar acciones de monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental de los componentes ambientales aire, agua y suelo, y sobre los residuos sólidos.*
- ❖ *Evaluar posible impactos ambientales y proponer las medidas de prevención, mitigación, adecuación o de control adecuadas.*
- ❖ *Sistematizar información de monitoreo ambientales realizado por las instituciones, como base para la elaboración del diagnóstico ambiental el cual nos orientara a tomar decisiones para posteriores modificaciones y retroalimentación del plan en forma anual.*

III. **MARCO LEGAL**

3.1. Marco Legal General

NORMA	DESCRIPCIÓN
<i>Ley N° 28611</i>	<i>Ley General del Ambiente</i>
<i>Ley N° 27314</i>	<i>Ley General de Residuos Sólidos</i>
<i>Ley N° 29325</i>	<i>Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental</i>
<i>Ley N° 27972</i>	<i>Ley Orgánica de Municipalidades</i>
<i>Ley N° 27446</i>	<i>Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental</i>
<i>Ley N° 28245</i>	<i>Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental</i>
<i>Ley N° 28256</i>	<i>Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos</i>
<i>Ley N° 28804</i>	<i>Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental</i>
<i>Ley N° 29325</i>	<i>Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental</i>
<i>Ley N° 29338</i>	<i>Ley de Recursos Hídricos</i>
<i>Decreto Supremo N°008-2005-PCM</i>	<i>Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema de Gestión Ambiental</i>
<i>Decreto Legislativo N° 1013</i>	<i>Creación del MINAM y OEFA</i>
<i>Decreto Legislativo N° 1013</i>	<i>Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente</i>
<i>Decreto Supremo N° 074-2001-PCM</i>	<i>Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad de Aire</i>
<i>Decreto Supremo N° 057-2004-PCM</i>	<i>Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos</i>
<i>Decreto Supremo N° 008-2005-PCM</i>	<i>Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental</i>



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Municipalidad Provincial de Huaytará



<i>Decreto Supremo N° 010-2005-PCM</i>	<i>Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Radiaciones No Ionizantes</i>
<i>Decreto Supremo N° 002-2008-MINAM</i>	<i>Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua</i>
<i>Decreto Supremo N° 003-2008-MINAM</i>	<i>Estándares de Calidad Ambiental para Aire</i>
<i>Decreto Supremo N° 021-2008-MTC</i>	<i>Reglamento Nacional de transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos</i>
<i>Decreto Supremo N° 024-2008-PCM</i>	<i>Reglamento de la Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental</i>
<i>Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM</i>	<i>Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental</i>
<i>Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM</i>	<i>Reglamento de Organización y Funciones del OEFA</i>
<i>Decreto Supremo N° 023-2009-MINAM</i>	<i>Disposiciones para la Implementación de los Estándares Nacionales de Calidad ambiental (ECA) para Agua 1</i>
<i>Decreto Supremo N° 001-2010-AG</i>	<i>Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos</i>
<i>Decreto Supremo N° 003-2010-MINAM</i>	<i>Límites Máximos Permisibles para los efluentes de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales Domésticas o Municipales</i>
<i>Decreto Supremo N° 002-2013-MINAM</i>	<i>Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo</i>
<i>Decreto Supremo N° 006-2013-MINAM</i>	<i>Disposiciones Complementarias para la aplicación de Estándar de Calidad Ambiental (ECA) de Aire</i>
<i>Decreto Supremo N° 085-2003-PCM</i>	<i>Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido 1</i>
<i>Decreto Supremo N° 002-2014-MINAM</i>	<i>Disposiciones Complementarias para la Aplicación de los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo</i>
<i>Decreto Supremo N° 003-2014-MINAM</i>	<i>Directiva que establece procedimiento de adecuación de los instrumentos de gestión ambiental a nuevos Estándares de Calidad Ambiental (ECA)</i>
<i>Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM</i>	<i>Modifican los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación</i>
<i>Resolución Ministerial N° 205-2013-MINAM</i>	<i>Establecen las Cuencas Atmosféricas a las cuales les será aplicable los Numerales 2.2 y 2.3 del Artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2013-MINAM, que aprueba Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Estándar de Calidad Ambiental (ECA) de Aire</i>
<i>Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM</i>	<i>Régimen Común de Fiscalización Ambiental</i>
<i>Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM</i>	<i>Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos</i>



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Municipalidad Provincial de Huaytará



<i>Resolución Ministerial N° 125-2014-MINAM</i>	<i>Protocolo de Muestreo por Emergencia Ambiental</i>
<i>Resolución de Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD</i>	<i>Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA</i>
<i>Resolución de Consejo Directivo N° 045-2013-OEFA/CD</i>	<i>Tipificación de Infracciones y Escala de Sanciones relacionadas al incumplimiento de los Límites Máximos Permisibles (LMP) previstos para actividades económicas bajo el ámbito de competencia del OEFA</i>
<i>Resolución de Consejo Directivo N° 046-2013-OEFA/CD</i>	<i>Reglamento para la Subsanación Voluntaria de Incumplimientos de Menor Trascendencia</i>
<i>Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD</i>	<i>Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental</i>
<i>Resolución de Consejo Directivo N° 016-2014-OEFA/CD</i>	<i>Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental</i>
<i>Resolución de Consejo Directivo N° 032-2015-OEFNCD</i>	<i>Modifican el Artículo 9° del Reglamento de Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental y los Artículos 20°, 21° y 22° de las Reglas para la atención de denuncias ambientales</i>
<i>Resolución de Consejo Directivo N° 049-2015-OEFNCD</i>	<i>Modelo de Reglamento de Supervisión Ambiental</i>
<i>Resolución Jefatura! N° 274-2010-ANA</i>	<i>Dictan medidas para la implementación del Programa de Adecuación de Vertimientos y Reúso de Agua Residual - PAVER</i>
<i>Resolución Jefatura! N° 182-2011-ANA</i>	<i>Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad de los Cuerpos Naturales de Agua Superficial</i>
<i>Resolución Directora! N° 1404-2005-DIGESA-SA</i>	<i>Protocolo de Monitoreo de la Calidad del Aire y Gestión de los Datos</i>
<i>Resolución de Consejo Directivo N° 026-2016-OEFA/CD</i>	<i>Modifican Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA y su Anexo 1, aprobados por la Res. N° 004-2014-OEFA/CD</i>
<i>Ordenanza Regional N° 301-GOB.REG-HVCA/CR</i>	<i>Ordenanza Regional que Prioriza la Promoción de la Actividad Física para la Salud y el Transporte no Motorizado en la Región Huancavelica.</i>
<i>Ordenanza Regional N° 293-GOB.REG-HVCA/CR</i>	<i>Ordenanza Regional que Aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado, Huancavelica al 2021.</i>
<i>Ordenanza Regional N° 292-GOB.REG-HVCA/CR</i>	<i>Ordenanza Regional que Oficializa el Sistema de Información Ambiental Regional-SIAR Huancavelica.</i>



Ley N ° 28611- Ley General del Ambiente

Es la norma ordenadora del marco normativo legal para la gestión ambiental, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de la población y lograr el desarrollo sostenible del país.

Ley N° 28245 - Ley marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.

Evaluar impactos negativos y proponer medidas de prevención, mitigación y de control adecuadas en función a las acciones de supervisión derivadas de su incumplimiento.

- a) Evaluar impactos negativos y proponer medidas de prevención, mitigación y de control adecuadas en función a las acciones de supervisión derivadas de su incumplimiento.*
- b) Evaluar impactos negativos y proponer medidas de prevención, mitigación y de control adecuadas en función a las acciones de supervisión derivadas de su incumplimiento.*

Ley No 27972.- Ley Orgánica de Municipalidades

Esta controlar el aseo, higiene y salubridad en los establecimientos comerciales, industriales, viviendas, escuelas, piscinas, playas y otros lugares públicos locales. Norma, en su artículo 80°, establece que son funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud lo siguiente:

Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Regular y Fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente

Ley No 27314.- Ley General de Residuos Sólidos y su modificatoria, el Decreto Legislativo No 1065

Establece los derechos, obligaciones, atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto, para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana.

D.S.057-2004-PCM- Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos

Reglamenta el conjunto de actividades relativas a la gestión y manejo de residuos sólidos; siendo de cumplimiento obligatorio para toda persona natural o jurídica, pública o privada dentro del territorio nacional.



Ley No 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y su posterior modificación Ley No 30011.

La OEFA en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) en su artículo 11° apartado b) establece la función supervisora de entidades de fiscalización ambiental (EFA) nacional, regional o local, comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación del desempeño de las funciones de fiscalización a cargo de entidades de fiscalización ambiental nacional, regional o local a las que se refiere el artículo 7.

Decreto Supremo No 012-2009, a través del cual se aprobó la Política Nacional del Ambiente

Sirve como herramienta del proceso estratégico de desarrollo del país, constituye la base para la conservación del ambiente, de modo tal que se propicie y asegure el uso sostenible, responsable, racional y ético de los recursos naturales y del medio que lo sustenta, para contribuir al desarrollo integral, social, económico y cultural del ser humano en permanente armonía con su entorno.

Resolución de Contraloría N° 155-2005-CG

Mediante esta norma legal, se modifican las Normas de Control Interno para el Sector Público, incorporando las normas de Control Interno Ambiental, con el propósito de coadyuvar al fortalecimiento de la gestión ambiental de las entidades gubernamentales y la protección del medio ambiente y los recursos naturales.

Ley N° 29419.- Ley que regula la actividad de los recicladores

Establece el marco normativo para los trabajadores de la actividad de reciclaje en el Perú, promueve su formalización y contribuye al manejo ecológicamente eficiente de los residuos sólidos en el marco de los objetivos y principios de la Ley General de Residuos Sólidos.

Decreto Supremo 005-2010-MINAM, Reglamento de la Ley que regula la actividad de los Recicladores.

Regula la formalización de recicladores y la recolección selectiva de residuos sólidos a cargo de las Municipalidades, promoviendo la integración de actores para el aprovechamiento de los residuos sólidos como base productiva de la cadena del reciclaje.



Ley N° 28256, Ley que regula el transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos.

Regula las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales Residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.

3.2. Marco Legal Aprobado por la EFA

Las normas legales ambientales aprobadas por la Municipalidad Distrital XXXX son las siguientes:

- ❖ *Ordenanza Municipal N° 005-2016-MPH/A, aprueba el RASA y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones, del 16 de mayo del 2016.*
- ❖ *Ordenanza Municipal N° 007-2016-MPH/A, aprueba el ROF, aprobado el 19 de mayo del 2016.*
- ❖ *Ordenanza Municipal N° 016 MPH/A, aprobación y creación de la Comisión ambiental Municipal y su reglamento, fue aprobado el 20 de diciembre del 2012.*
- ❖ *Ordenanza Municipal N° 012-2017-MPH/A, aprueba el “Programa de segregación de la fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 20% de las viviendas Urbanas del Distrito de Huaytará”*
- ❖ *Reglamento de Supervisión Ambiental.- Que está en proceso de su aprobación bajo una Ordenanza Municipal.*

IV. ESTADO SITUACIONAL.

4.1. AREA DE INFLUENCIA

4.1.1. Ubicación Geográfica

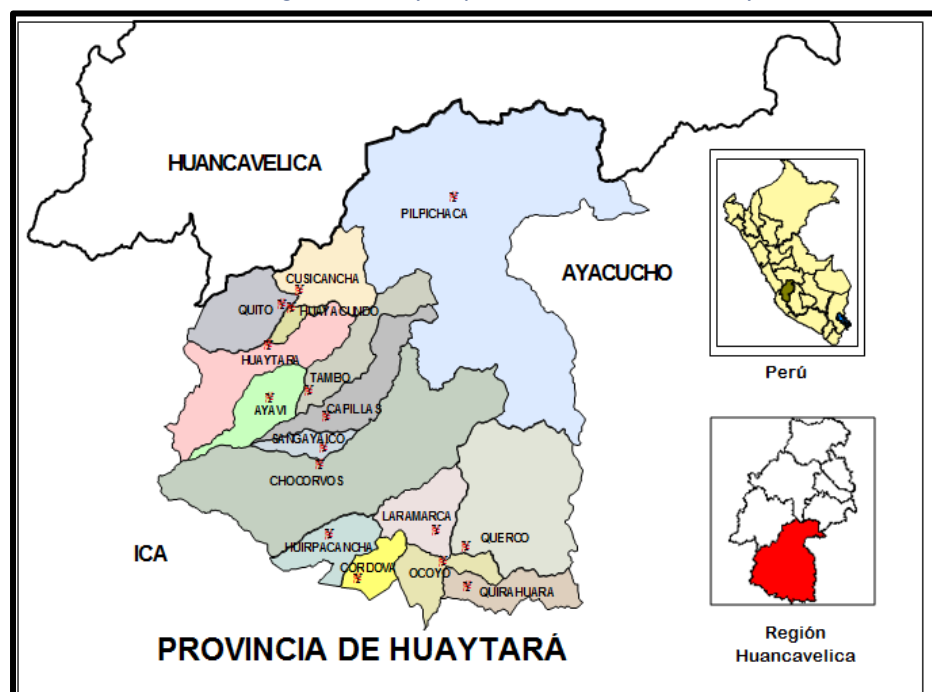
La Provincia de Huaytará, se encuentra ubicada en la parte Sur de la Región Huancavelica de Huaytará, siendo sus límites:

Por el Norte: Con las provincias de Castrovirreyna, Huancavelica y Angaraes.

Por el Sur : Con las Regiones de Ayacucho e Ica.

Por el Este : Con la Región de Ayacucho.

Por el Oeste: Con la Región de Ica y la provincia de Castrovirreyna.

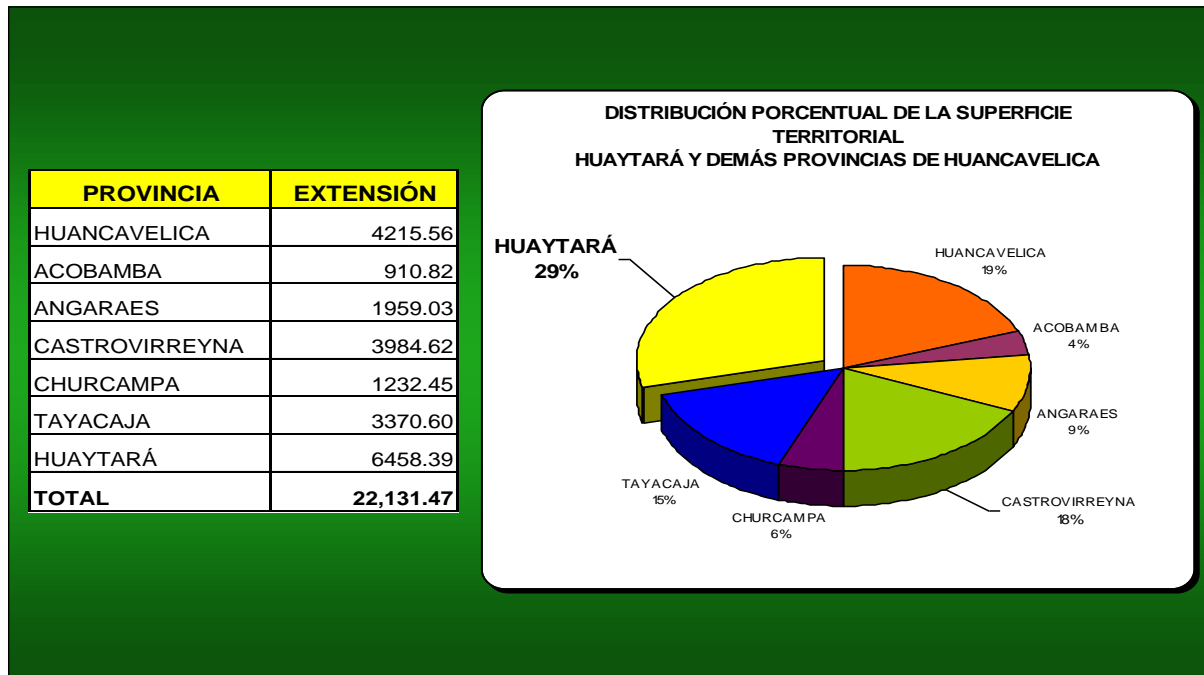




4.1.2. Superficie

La Provincia de Huaytará es la provincia más grande de la Región Huancavelica, abarca una superficie de 6,458.39 Km², con un 29.2% del territorio en relación al resto de la Región. (Ver gráfico N° 01)

Gráfico N° 01



Fuente: Almanaque de Huancavelica

4.1.3. Clima y Orografía

La Provincia de Huaytará posee climas variados que van desde semicálido muy seco, en el lado occidental cercano a la costa, hasta templado cálido subhúmedo en el lado central, pasando por climas fríos y muy fríos, húmedos y subhúmedos, correspondientes a las zonas ecológicas de Bosque, Páramo y Tundra (ONERN, 1984) ubicada en su parte norte.

Las lluvias varían en relación directa con la altitud y la disposición topográfica, desde aproximadamente 70 mm de promedio anual en los pisos más bajos de la vertiente occidental de los Andes hasta 3000 mm de promedio anual en el sector norte, concentrados durante los meses de diciembre a abril y a una altitud de 3000 a 3800 m.s.n.m.

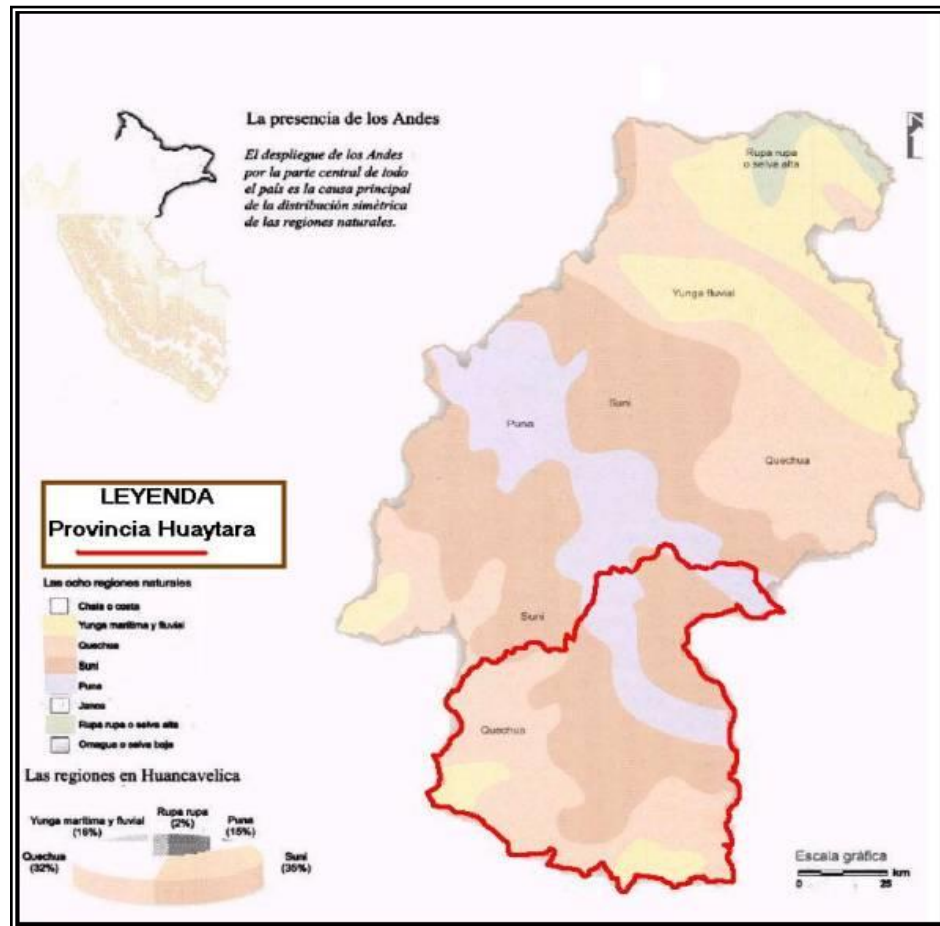
La temperatura varía en relación inversa con la altitud, esto es, disminuye conforme asciende, desde aproximadamente 22.0°C hasta los 0°C de promedio anual.



En el siguiente mapa se muestra las regiones geográficas de la provincia de Huaytará.

Mapa N° 02

Mapa de Regiones Geográficas de Huaytará



Fuente: Estrategia de Biodiversidad de Huancavelica, CAN Jun 2001

4.2. ESTADO SITUACIONAL DEL ENTORNO Y CALIDAD AMBIENTAL

4.2.1. COMPONENTE AGUA.

a. Agua Potable:

El servicio de agua potable es brindado de forma directa por la Municipalidad provincial de Huaytará, con la Asistencia Técnica, Operación y Mantenimiento a cargo del Área Técnica Municipal de Saneamiento de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, bajo la administración tarifario de la División de Administración Tributaria.

La Sub Gerencia de Gestión Ambiental cada año elabora un plan anual de mantenimiento, limpieza, desinfección y cloración de los componentes de sus sistemas de abastecimiento y de tratamiento de agua para consumo humano,



actividades que se ejecuta a cargo de un Operador sanitario especializado, las actividades de limpieza se realizan cada 04 meses.

La calidad de agua potable, lo evalúa el Responsable de Salud Ambiental de la Micro Red del Centro de Salud Huaytará, quienes vienen realizando cada año los estudios microbiológicos, físicos, químicos y de metales pesados, para tener el control de la calidad del agua que se suministra, a la población del área urbana del distrito de Huaytará, el monitoreo lo realizan cada año y la vigilancia cada mes, realizada la evaluación se nos remite los resultados cada mes, con las respectivas recomendaciones, en los cuales se nos informa que el agua potable, es apta para el consumo de la población, las impurezas y presencia de metales pesados se encuentra dentro de los rangos permisibles. Sin embargo la municipalidad Provincial de Huaytará, se ha realizado el contraste de los análisis mencionados, el cual se realizará en el presente año 2018.

Referente La calidad del agua para riego se evalúa principalmente de acuerdo a su contenido de sólidos y constituyentes salinos, entre los factores salinos más importantes para la calidad del agua están: la salinidad o concentración de sales, la permeabilidad o peligro de sodicidad y la composición iónica específica del agua; también, se debe tomar en cuenta algunas características edáficas, climáticas y de condiciones de manejo del agua. Para lo cual se está realizando los monitoreos con la Administración Local del Agua – ALA Pisco e Ica.

b. Agua de alcantarillado y desagüe:

En las gestiones anteriores esta actividad, estuvo a cargo de la Gerencia de Desarrollo Social, que en la actualidad está a cargo de la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, dentro del Área Técnica Municipal de Saneamiento – ATMS, a cargo de un Operador responsable en la operación y mantenimiento de alcantarillado y desagüe, instalados un red que incluye a centros poblados rurales del Anexo de Chocorvo, Barrio Quito y parte del Anexo de Chuquimarán.

Se cuentan con un PTAR con sus componentes de infraestructura de pre tratamiento incompleto, con un canal filtrante con funcionamiento deficiente; la operación y mantenimiento que está a cargo de un Operador. El vertimiento de las aguas residuales se encuentra a 200m del río Huaytará, que en temporada de lluvia llegan hasta el río, por las aguas de lluvia domiciliario utilizan el alcantarillado como drenaje.

4.2.2. COMPONENTE AIRE Y RUIDO: Dentro del ámbito local, el aire se contamina de dos formas que a continuación se consideran:

- a. Contaminación Por Emisión De Ruidos:** Las que son producidas en su mayoría por ruidos emitidos de los buses y camiones que transitan por la vía de comunicación los Libertadores, a la vez estas unidades móviles emiten gases al aire, ya que su funcionalidad se genera por la quema de combustible fósil y esto se agrava porque algunos de las unidades móviles



no tienen sus respectivos mantenimientos. Por otro lado existe en el ámbito local una discoteca que funciona, y la cual está debidamente implementada con todos los permisos y requisitos requeridos para su funcionamiento, además de estar en una zona donde no causa incomodidad a los vecinos, otros como centros comerciales que venden CDs, y utilizan parlantes durante el día con alto volumen para promocionar sus videos y músicas. También en los días de festivales por Aniversario, Fiestas Patronales, ruidos producidos por las detonaciones de bombardas, cuetes, músicas, aunque de mediana magnitud.

b. Contaminación Por Emisión De Humos No Industriales: *En vista que en el ámbito local de Huaytará no se cuenta con industrias de gran envergadura y que la mayoría de emisiones de gases contaminantes son producidos por el horno de la panadería artesanal que hay en Huaytará, por la quema de los residuos sólidos, quema de la maleza (grama, montes y pastos secos, entre otros) provenientes de la agricultura por parte de la población.*

4.2.3. COMPONENTE SUELO: *Como se puede ver en la realidad de nuestra provincia, este recurso es muy importante dado a que los pobladores dedican sus labores netamente a la agricultura y la ganadería, siendo vulnerables a la contaminación de sus tierras en su mayor parte por lluvias de venida y residuos sólidos, ya que no se usan fertilizantes sintéticos en gran escala para el cultivo de sus productos agrícolas.*

4.2.4. CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SÓLIDOS: *Provocados por la población en general, que no tiene cultura ambiental, y ya que se está implementando el Programa de Segregación en la Fuente y recolección selectiva de los residuos sólidos domiciliarios, se espera reducir en un 20% la generación de los residuos sólidos domiciliarios, de esta manera reducir la contaminación del medio ambiente, ya que no segregan los residuos sólidos por componentes indicados(papel, botellas de plástico, etc.), en cuanto a los residuos domiciliarios, estos son retirados de sus viviendas para dejarlos en lugares no adecuados, esperando el paso del carro recolector de basura en horario indicado, es por ello que existen problemas en cuanto esparcimiento de estos residuos sólidos por parte de los canes que rompen las bolsas que contienen la basura, dificultando de esta manera su recolección por parte del personal de la Municipalidad Distrital de Huaytará encargados de la misma. Así mismo los centros comerciales son una importante fuente de producción de residuos sólidos que en la actualidad necesitan ser monitoreados, para su correcto manejo y almacenamiento.*

Repercute también que la Municipalidad cuenta con un Botadero a cielo abierto, que se encuentra con riesgo de una posible contaminación ambiental, por lo que se está programando las adecuaciones, el control, el plan de cierre, recuperación del área degradada, construcción de celdas transitorias y su



gestión respectiva para la construcción de un relleno sanitario, donde se implementará en el 2018, según condiciones presupuestales y según las disposiciones legales (Decreto Legislativo N° 1278 y su reglamento).

4.3. INSTITUCIONALIDAD PARA LA FISCALIZACION

Que el artículo 194° de la constitución política del estado, consagra el concepto de autonomía municipal, garantía institucional sobre la base de la cual las Municipalidades tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

En el marco de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades Art. 78 de sujeción a las normas técnicas y clausula, establece: pueden ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o, servicios cuando su funcionamiento este prohibo legalmente y constituya peligro, o cuando estén en contra de las normas reglamentarias o de seguridad de defensa civil, o produzca olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o tranquilidad del vecindario

Que, el numeral 3.4 del Art. 80° de la ley orgánica de Municipalidades ley N° 27972, establece que las municipalidades Distritales tienen entre sus funciones exclusivas, fiscalizar y realizar labores de control respecto de la emisión de humos, gases, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmosfera y el ambiente.

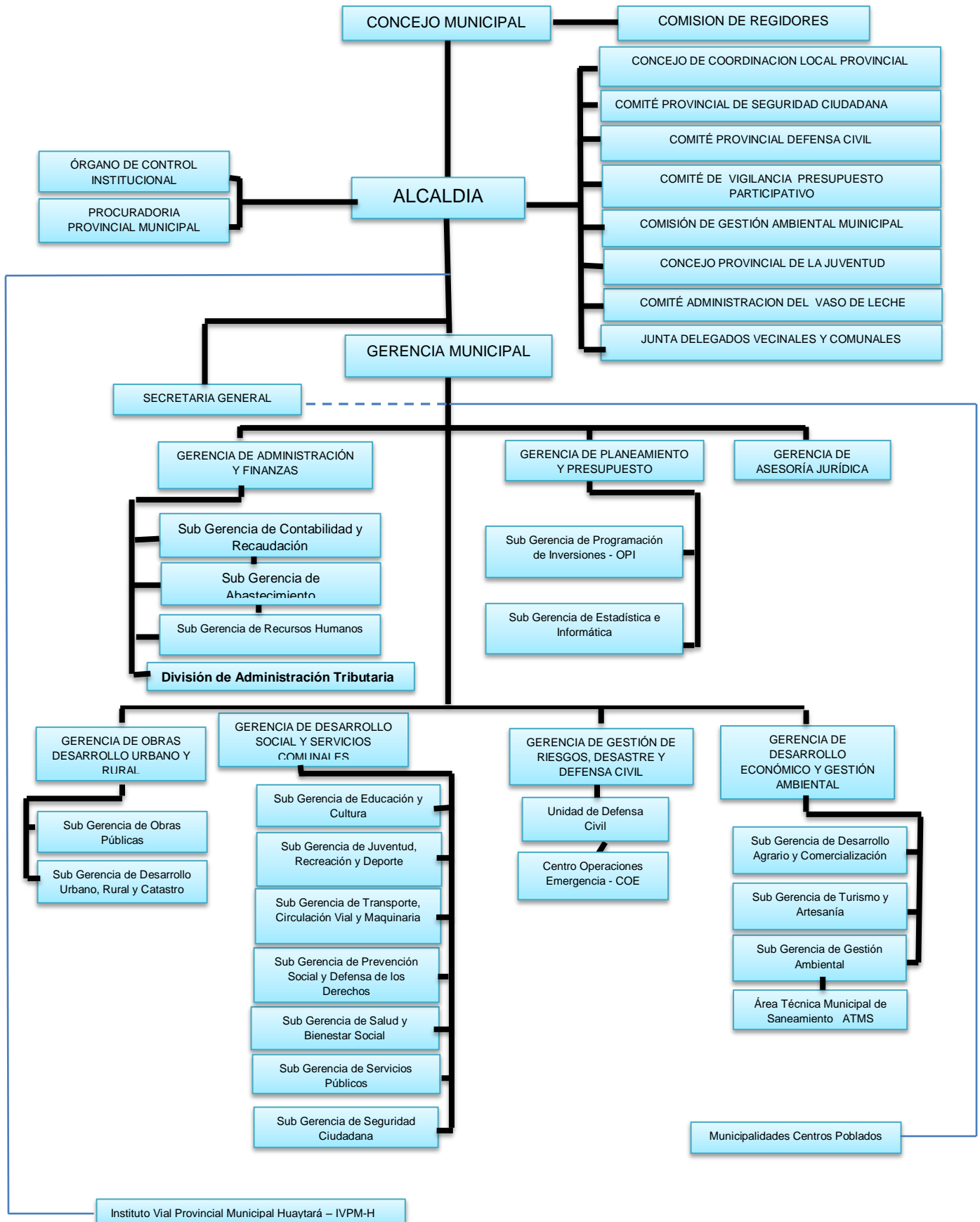
V. ESTRUCTURA ORGANICA:



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Municipalidad Provincial de Huaytará



5.1. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA





**5.2. ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA ENTIDAD FISCALIZADORA AMBIENTAL (EFA)
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA**





VI. **COMPONENTES DEL PLANEFA.**

6.1. PLAN DE IMPLENTEACION DE INSTRUMENTOS LEGALES

6.1.1. ENTIDADES DE FISCALIZACION AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL
(Formato N° 1c)

❖ **INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACION AMBIENTAL 2018.**

La Municipalidad Provincial de Huaytará, cuenta con los siguientes instrumentos legales para poder ejercer las fiscalizaciones ambientales:

- a. Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas (RASA), con su Cuadro de Infracciones de Sanciones (CUIS), que contemple las tipificaciones en material ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de afluentes en vías públicas, emisión de humos y material particulado, entre otros contaminantes), con Ordenanza Municipal N° 005-2016-MPH/A.
- b. Normas que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales, el PIGARS aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 006-2015-MPH/A de fecha 05 de octubre 2015.
- c. Programa de Segregación en la Fuente y recolección selectiva de residuos sólidos domiciliarios en un 20% de las Viviendas urbanas del Distrito de Huaytará” aprobado con dificultades de fecha 18 de octubre del 2017 (Ordenanza Municipal N° 11-2017-MPH/A).
- d. Reglamento de Supervisión Ambiental, aprobado en acta de sesión de Consejo Ordinario N° 07-2017-MPH y con Ordenanza Municipal N° 00-2017-MPH en proceso de regularización.

❖ **INSTRUMENTOS LEGALES PROGRAMADOS PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL 2018.**

- a. Procedimiento de atención de denuncias ambientales.
- b. Normas que regula la gestión y manejo de los residuos sólidos municipales (su aplicación y asignación presupuestal)
- c. Normas que regula la gestión de los residuos sólidos de la construcción y demolición.
- d. Normas que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos

6.1.2. UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (Personas Natural y Jurídica) (Formato N° 02)

Supervisión Directa al Administrado

❖ **UNIDADES FISCALIZABLES POR LA ENTIDAD FISCALIZADORA AMBIENTAL (EFA)**

CUADRO N° 01

La identificación de las unidades fiscalizables por el EFA se desarrollará en base a la priorización de actividades establecidas por evaluación, supervisión directa.

SECTOR	UNIDADES FISCALIZABLES
Comercio	15
Servicio	14
Instituciones Públicas y Educativas	02
Extractores de material no metálico	02
TOTAL	33



Supervisión a Entidades de Fiscalización Ambiental:

La Municipalidad Provincial de Huaytará como Entidad de Fiscalización (EFA) local, con competencia para realizar acciones de vigilancia, control, monitoreo, seguimiento, verificación u otras similares que se enmarcan dentro de las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de las obligaciones fiscalizables.

Por lo tanto, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) del Ministerio del Ambiente será el ente fiscalizador a la Municipalidad Provincial de Huaytará, como Entidad de Fiscalización Ambiental.

6.1.3. PLAN ANUAL DE EVALUACION AMBIENTAL: (Formato N° 03)

❖ **Función Evaluadora:**

La función evaluadora consiste en la determinación del estado de la calidad del ambiente a través de análisis o estudios ambientales especializados, monitoreo sistematizado de los componentes ambientales, considerando al AGUA, AIRE y SUELO; de igual manera el análisis de los factores externos que repercutirán en la calidad ambiental.

❖ **Monitoreo ambientales sistematizados:**

Se realizará con los componentes ambientales: agua y suelo teniendo en cuenta bajo la modalidad de muestreo, que es la actividad de toma de muestra en un punto determinado de forma aislada, que se realizará por única vez. También se realizará bajo una vigilancia ambiental consistente en la tomas de muestra en un mismo punto en diferentes momentos, a fin de identificar la evolución de un parámetro contaminante. La toma de muestras estará a cargo de las instancias especializada, bajo la coordinación con la Administración Local de Agua Pisco e Ica.

❖ **Priorización de Actividades de evaluación Ambiental:**

Criterios para la determinación de zonas para la evaluación:

Las acciones de evaluación y vigilancia ambiental del año 2018, se ejecutarán en áreas o zonas de mayor impacto que requiere ser evaluado, para ello se considerará reportes conflictivos relacionados con la posible contaminación, incluso con acciones de vigilancia, siempre en cuando se cuenta con el presupuesto.

CUADRO N° 02

Criterios para la determinación de muestreo ambientales.

Monitoreo ambientales	Ubicación	Componentes ambientales a evaluarse	Clase de monitoreo
<i>Botadero Caracol</i>	<i>Huaytará</i>	<i>Suelo</i>	<i>Participativo</i>
<i>Vía los Libertadores, entre los Km, 136 y 139</i>	<i>Huaytará</i>	<i>Suelo</i>	<i>Participativo</i>
<i>Cercado de Huaytará</i>	<i>Chocorvo, Jr. Pachacutec, zanjo Tranca Huaytará</i>	<i>Suelo</i>	<i>Participativo</i>
<i>Cercado de Huaytará</i>	<i>Jr. Rosales, Vía Libertadores Huari.</i>	<i>Aire</i>	<i>No participativo</i>
<i>Zonas de denuncias</i>	<i>Huaytará</i>	<i>Agua y suelo</i>	<i>Participativo</i>



La planificación y programación de las acciones de monitoreo ambiental durante el año 2018 serán realizados en las zonas donde podrían reportarse un problema ambiental.

La vigilancia y monitoreo será para el control de la calidad ambiental, con estrategias definidas:

Ambiente en buen estado, la estrategia será la conservación.

Ambiente en peligro de afectación, la estrategia será mejorar.

Ambiente afectado, la estrategia será rehabilitar y recuperar.

La lista detallada de las acciones de monitoreo que serán realizadas durante el año 2018 se encuentra en el formato N° 03.

6.1.4. PLAN ANUAL DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL (FORMATO 04).

Para el 2018 se ha programado supervisiones considerando que en algunas unidades se realizan varias supervisiones anuales.

❖ Función supervisora directa:

A. Criterios generales de priorización de intervenciones:

La fiscalización que consistirá una acción de verificación in situ SEGÚN las normas o disposiciones emanadas por parte de las autoridades, ante una denuncia o como una acción de control en cumplimiento con las funciones legales establecidos, que concluirá con una sanción o incentivo.

Las actividades de fiscalización ambiental que deben ser consideradas dentro del PLANEFA de la Municipalidad Provincial de Huaytará con Entidad Fiscalizadora Ambiental será priorizadas teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- ❖ *Riesgo de afectación de los componentes ambientales por las actividades desarrolladas en la zona.*
- ❖ *Riesgo de afectación de las poblaciones aledañas por las actividades desarrolladas en la zona.*
- ❖ *Denuncias ambientales recibidas en la Municipalidad Provincial de Huaytará como Entidad Fiscalizadora Ambiental (EFA) respecto de las actividades desarrolladas en la zona.*
- ❖ *Conflictos socio ambientales generados por las actividades desarrolladas en la zona.*
- ❖ *Otros motivos considerados por la Municipalidad Provincial de Huaytará.*

B. Criterios específicos de priorización de intervenciones:

Dentro de la zona provincial de intervención las actividades sujetas a supervisión es mayormente actividades económicas que es el comercio y servicio de transporte, que lo definiremos en tres grupos:

- ❖ **ACTIVIDAD COMERCIAL:**
Pollerías, Bodegas
- ❖ **ACTIVIDAD DE PRODUCCION**
Panaderías



❖ **SERVICIOS**

Terminal de transportes, Restaurantes, Hoteles, Discotecas.

El Transporte interprovincial:

Estas actividades comerciales y de servicio son desarrolladas dentro de las zona urbana de la Provincia, los medios de transporte interprovincial que prestan sus servicios de la capital de la Provincia de Huaytará hacia la ciudad de Pisco región Ica; además servicios de transporte regional que utilizan la vía “Los Libertadores” Lima – Ayacucho, la supervisión ambiental se intervendrá con criterios específicos en la zona rural con la participación de las Autoridades competentes, en vista que hasta la fecha no hay ninguna intervención fiscalizadora especialmente por considerarse Vía Nacional, que según las normas no permite la intervención como Gobierno Local.

Para llevar a cabo las intervenciones de supervisión Ambiental se requiere de ciertos criterios específicos:

Actividad Comercial:

Se detalla para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de administrados en el Formato N° 04, complementando con la participación de las Autoridades competentes, con dos tipos de Supervisión Especial y Regular.

Actividades de servicio:

Actividad que se desarrolla en el servicio de transporte interprovincial y Regional; estos generan gases contaminantes como el Monóxido de Carbono, dióxido de carbono, metano, entre otros que favorecen al calentamiento global que es un gran problema hoy en día, también generan residuos orgánicos e inorgánicos, las cuales son arrojados a las cunetas de la vía; lavan carros con agua de canales de riego, agua potable, generando contaminación; además los servicios interprovincial cuentan con un terminal terrestre, que debe ser inspeccionado para tener con un adecuado e implementado servicio de infraestructura saludable para los usuarios.

VII. DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACION AMBIENTAL:

En la labor de evaluación Ambiental considerado con programa de evaluación de la calidad ambiental del aire y otras actividades se considera según presupuesto a asignar:

Actividad	Unidad de Medida	Meta física	Presupuesto S/.
Evaluación ambiental	Informe de evaluación	02	5,000.00
Programa de vigilancia de residuos sólidos en el distrito de Huaytará.	Informes de vigilancia	02	4,000.00
Inspecciones ambientales	Acta de inspección	106	2,000.00
Gastos logísticos	Global	Global	2,000.00
Total			13,000.00



VIII. **DOCUMENTOS ADJUNTO**

ANEXOS:

Formato N° 01C: Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) de nivel Local (Instrumentos legales para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental.

Formato N° 02: Universo de Administrados (Personas Naturales y Jurídicas)

Formato N° 03: Plan Anual de Evaluación Ambiental.

Formato N° 04: Plan Anual de Supervisión Ambiental



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Municipalidad Provincial de Huaytará



FORMATO N° 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL

FORMATO N° 1C: ENTIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA) DE NIVEL LOCAL				
INSTRUMENTOS LEGALES PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL				
ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA				AÑO: 2018
Nombre del Instrumento (1)	Aprobado (2)	En proyecto (3)	No cuenta con proyecto (4)	Observaciones (5)
Reglamento de supervisión ambiental	X			Sesión de Consejo N° 07-2017
Reglamento de aplicación de sanciones administrativas			X	
CUIS que contemple tipificaciones en materia ambiental (ruidos, residuos sólidos municipales, residuos sólidos de la construcción y demolición, vertimiento de efluentes en vías públicas, emisiones de humos y material particulado, entre otros contaminantes).	X			O.M. N° 06-2017-MPH/A, QU, que aprueba el RASA con CUIS
Procedimiento de atención de denuncias ambientales			X	Se utilizará las normas de la OEFA
Norma que regula la contaminación sonora			X	
Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales	X			O.M. N° 11-2017-MPH/A Que aprueba la Segregación de la Fuente.
Norma que regula el manejo de los residuos sólidos de la construcción y demolición			X	Para su programación al 2018
Norma que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos			X	Para su programación al 2018
Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados			X	Según el D.L. N° 1278
Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito Provincial.			X	Normas según el Ministerio de Transportes.

INSTRUMENTO (6)	Programación (7)											
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
1. Procedimiento de atención de denuncias ambientales		E	R	A								
2. Normas que regula la gestión de los residuos sólidos de la construcción y demolición		E	R	A								
3. Normas que regula la formalización de los segregadores de residuos sólidos		E	R	A								
4. Norma que regula la descontaminación o rehabilitación de ambientes degradados (Botadero)	E	R-A										
5. Norma que regula la autorización de rutas para el transporte de residuos peligrosos en ámbito Provincial.			E	R	A							
6. Actualización Norma que regula la gestión y manejo de residuos sólidos municipales			E		R	A						
7. Actualización del Registro de Información en el SIGERSOL		E	R-A									
8. Plan Provincial de Educación Ambiental			E	R-A								
9. Plan de recuperación y adecuación controlado del Botadero Municipal		E		R	A							

INSTRUCCIONES

- (1) Listado de los instrumentos legales básicos para el ejercicio de funciones de fiscalización ambiental.
- (2) Marcar con una (x) si cuenta con los instrumentos y contiene los alcances necesarios para el ejercicio de la función de fiscalización ambiental.
- (3) Marcar con una (x) si la EFA cuenta con un proyecto de instrumento legal.
- (4) Marcar con una (x) si no cuenta con dicho instrumento para el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental
- (5) Señalar información relevante respecto al instrumento legal referido. En caso se indique que la EFA no cuenta con proyecto, precisar qué normativa del marco legal general se aplica.
- (6) Indicar el nombre del instrumento que se aprobará para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental. Indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento para el ejercicio de sus funciones de fiscalización ambiental. Las acciones para la formulación del instrumento pueden programarse para diferentes meses, por lo que debe precisarse, en cada casilla del respectivo mes programado, si el proyecto de instrumento está en elaboración (E) o revisión (R). Finalmente, indicar en qué mes se prevé la aprobación (A) del instrumento.



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Municipalidad Provincial de Huaytará



FORMATO N° 2: UNIVERSO DE ADMINISTRADOS (personas naturales y personas jurídicas)

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA **AÑO: 2018**

N°	ADMINISTRADO (persona natural o persona jurídica) (1)	UBICACIÓN (2)	ACTIVIDAD (3)
1	Bellido Cceccaño Gregoria – Restaurante	Calle Jr. 26 de setiembre S/N	Servicio
2	Calderón Chuquihuaccha , Diana – Restaurante Virgen del Carmen	Av. Municipalidad S/N	Servicio
3	Chuquihuaccha Melgar Mario _ Restaurante	Calle Jr. 26 de setiembre S/N	Servicio
4	Espinoza Caceres Carmen – Bodega Cielito	Calle Astohuaraca S/N	Comercio
5	Espinoza Chachapoyas Roberto - Bodega	Calle Huancavelica S/N	Servicio
6	Espinoza Vera Mercedes Irene - Bodega	Calle 24 de junio S/N	Comercio
7	Gala Flores Roxana – Librería	Calle Astohuarca S/N	Comercio
8	Gala Huaroto Iris – Bodega Lizeth	Calle Pachacutc S/N -	Comercio
9	Gonzales Romaní Igor – Hotel Plazapi	Calle Astohuarca S/N	Servicio
10	Huaranca Huaroto Doris – Bodega	Vía Los Libertadores S/N - Chocorvo	Comercio
11	Huarcaya Quispe Lucia Eva - Restaurante	Calle Astohuarca S/N	Servicio
12	Huarcaya de Huamán Biviana – Bodega	Av. Municipalidad S/N	Comercio
13	Huarcaya de Huamán Biviana - Hospedaje	Av. Municipalidad S/N	Servicio
14	Huaroto Conislla Elva Jova – Bodega Emilia	Av. Municipalidad S/N	Comercio
15	Huaroto Conislla Elva Jova – Hospedaje Emilia	Av. Municipalidad S/N	Servicio
16	Ivala Cceccaño Angélica – Bar	Calle 26 de setiembre	Comercio
17	Manrique de Bellido Benita Priscila - Bodega	Calle Astohuarca S/N	Comercio
18	Mozo Conislla Leonor – Restaurante	Calle Pachacutc S/N -	Servicio
19	Muños Jhon Víctor Restaurante La China	Calle Astohuarca S/N	Servicio
20	Terminal de Transportes – Nuevo San Juan y Nuevos Halcones	Av. Fernando Belaunde Terry S/N	Servicio
21	Ochante Bernaola Rosa – Restaurante	Av. Municipalidad S/N	Servicios
22	Ostia Escate Pablo – Restaurante Chinchano	Av. Huancavelica S/N	Servicio
23	Sepalpeda Jhon Foster – Multiservicios Foster	Jr. 26 de setiembre S/N	Comercio
24	Tito Quispe Martina Sabina – Bodega Katherin	Av. Municipalidad S/N	Comercio
25	Tito Quispe Martina Sabina – Hotel	Av. Municipalidad S/N	Servicio
26	Torres Paucar Susana Marciana - Bodega	Calle Astohuarca S/N	Comercio
27	Valdeón Cuba Carolina – Multiservicios Valdeón	Calle Astohuarca S/N	Comercio
28	Vasquez Cáceres Juan Manuel – Restaurante San Juan Bautista	Av. Municipalidad Z/N	Servicio
29	Vera Conislla Yaquelin Carmen – Bodega Yaquelin	Calle Astohuarca S/N	Comercio
30	Santos García, Cesar Aníbal – Extractor materiales no metálicos	Anexo de Muchic S/N	Servicio
31	Santos García, Hugo – Extractor de materiales no metálicos	Anexo de Muchic S/N	Servicio
32	I.E. N° 22023 – Huaytará	Av. El Sol S/N	Servicios
33	I.E. San Juan Bautista – Huaytará	Av. El Sol S/N	Servicios

INSTRUCCIONES

1.- Indicar el nombre de todos los administrados pasibles de fiscalización ambiental por parte de la EFA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.

2.- Indicar la ubicación donde desarrolla actividades el administrado. En caso de que el administrado tenga más de una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá señalar la ubicación de cada una de ellas.

3.-Indicar si se trata de una actividad productiva, de comercio o servicios.



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Municipalidad Provincial de Huaytará



FORMATO N° 3: PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: Municipalidad Provincial de Huaytará

AÑO: 2018

PROGRAMA DE MONITOREO O VIGILANCIA DE LA CALIDAD AMBIENTAL (1)	UBICACIÓN / DIRECCIÓN (2)	FRECUENCIA DE MONITOREO (3)	FECHA DE INICIO Y FIN DEL MONITOREO O VIGILANCIA (4)	COMPONENTE AMBIENTAL A EVALUAR (5)							RESPONSABLE (6)	
				AIRE (emisiones)	AIRE (ruido)	AGUA (efluentes, vertimientos)	SUELO	FLORA	FAUNA	Otros		
Vigilancia de la calidad ambiental de la PTAR	En el paraje Aucayá Anexo de Chuquimarán	Anual	01/01/2018 - 31/12/2018			X	X					Ing. Marcos Rojas León - Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Vigilancia e identificación de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos.	Zona Urbana y rural del Distrito de Huaytará	Anual	01/01/2018 - 31/12/2018							X		Ing. Marcos Rojas León - Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Vigilancia e identificación de puntos de vertimientos de aguas residuales.	Zona Urbana del Distrito de Huaytará	Anual	01/01/2018 - 31/12/2018							X		Ing. Marcos Rojas León - Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Monitoreo de la calidad del aire (ruido).	Plaza Principal y calles principales del Distrito Huaytará	Trimestral	01/01/2018 - 31/12/2018		X							Ing. Marcos Rojas León - Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Monitoreo de la calidad del aire (emisores)	Plaza Principal y calle principal del distrito XXXX	Anual	01/01/2018 - 31/12/2018	X								Ing. Marcos Rojas León - Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Monitoreo de la calidad del Suelo en los puntos de acumulación de los residuos sólidos.	Zona Urbana y rural del Distrito de Huaytará	Anual	01/01/2018 - 31/12/2018				X					Ing. Marcos Rojas León - Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Vigilancia e identificación de puntos críticos de lavado de vehículos.	Zona Urbana y rural del Distrito de Huaytará	Anual	01/01/2018 - 31/12/2018			X						Ing. Marcos Rojas León - Sub Gerencia de Gestión Ambiental
Vigilancia e identificación de puntos críticos de Extracción de material no metálico	Río Vizcacha, Río Huaytará, Río Tambillos, Zanjas del Distrito de Huaytará	Anual	01/01/2018 - 31/12/2018			X	X			X		Ing. Marcos Rojas León - Sub Gerencia de Gestión Ambiental

INSTRUCCIONES

- 1.- Indicar el nombre del programa de monitoreo o vigilancia de la calidad ambiental
- 2.- Indicar la ubicación geográfica que involucra la ejecución del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental a realizarse. Deberá detallarse el departamento, provincia, distrito, precisando algunas referencias de ser el caso (zona, cuenca, etc.).
- 3.- Indicar la frecuencia de ejecución del programa de monitoreo de la calidad ambiental (por ejemplo mensual, bimensual, trimestral, etc.) 4.- Indicar la fecha de inicio y fin del monitoreo y vigilancia de la calidad ambiental
- 5.- Indicar el componente ambiental que será evaluado (agua, aire, suelo, flora, fauna, otros)
- 6.- Indicar el responsable del monitoreo de la calidad ambiental (precisando el área de la EFA correspondiente)



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL
SUB GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL
Municipalidad Provincial de Huaytará



FORMATO N° 4: PLAN DE SUPERVISIÓN AMBIENTAL

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYTARA													AÑO: 2018	
ADMINISTRADOS A SER SUPERVISADOS (1)	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES (2)												TOTAL ANUAL DE SUPERVISIONES	
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
Bellido Cceccaño Gregoria – Restaurante		X			X			X					3	
Calderón Chuqui huaccha , Diana - Restaurante		X			X			X					3	
Chuqui huaccha Melgar Mario		X			X			X					3	
Espinoza Cáceres Carmen – Bodega Cielito		X			X			X					3	
Espinoza Chachapoyas Roberto		X			X			X					3	
Espinoza Vera Mercedes Irene - Bodega		X			X				X				3	
Gala Flores Roxana		X			X				X				3	
Gala Huaroto Iris – Bodega Lizeth		X			X				X				3	
Gonzales Romaní Igor – Hotel Plazapi		X			X				X				3	
Huaranca Huaroto Doris - Bodega		X			X				X				3	
Huarcaya Quispe Lucia Eva - Restaurante			X			X				X			3	
Huarcaya de Huamán Biviana - Bodega			X			X				X			3	
Huarcaya de Huamán Biviana - Hospedaje			X			X				X			3	
Huaroto Conislla Elva Jova – Bodega Emilia			X			X				X			3	
Huaroto Conislla Elva Jova – Hospedaje Emilia			X			X				X			3	
Ivala Cceccaño Angélica			X			X					X		3	
Manrique de Bellido Benita Priscila			X			X					X		3	
Mozo Conislla Leonor - Restaurante			X			X					X		3	
Muños Jhon Víctor Restaurante La China			X			X					X		3	
Terminal de Transportes – Nuevo San Juan y Nuevos Halcones			X			X					X		3	
Ochante Bernaola Rosa - Restaurante				X			X				X		3	
Ostia Escate Pablo – Restaurante Chinchano				X			X				X		3	
Sepalpeda Jhon Foster – Multiservicios Foster				X			X				X		3	
Tito Quispe Martina Sabina – Bodega Katherin				X			X				X		3	
Tito Quispe Martina Sabina – Hotel				X			X				X		3	
Torres Paucar Susana Marciana - Bodega				X			X					X	3	
Valdeón Cuba Carolina – Multiservicios Valdeón				X			X					X	3	
Vasquez Cáceres Juan Manuel – Restaurante San Juan Bautista				X			X					X	3	
Vera Conislla Yaquelín Carmen – Bodega Yaquelín				X			X					X	3	
Santos García, Cesar Anibal – Extractor materiales no metálicos	X			X			X					X	4	
Santos García, Hugo – Extractor de materiales no metálicos	X			X			X					X	4	
I.E. N° 22023 - Huaytará				X			X					X	3	
I.E. San Juan Bautista - Huaytará				X			X					X	3	
TOTAL	2	10	10	13	10	10	13	5	5	5	10	8	101	

INSTRUCCION

- Indicar el nombre del administrado a ser supervisado por parte de la EFA, de ser persona natural indicar el nombre completo y de ser persona jurídica indicar la razón social. En caso de que el administrado cuente con más una unidad de producción, comercio o servicio, se deberá repetir el nombre del administrado precisando la unidad de producción, comercio o servicio.
- Colocar una "X" en el mes o meses en el cual se realizará la supervisión.